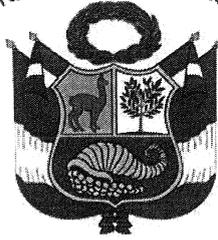


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 244 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC y el Informe N° 501-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC emitido por la Sub Dirección de Comercialización adosado al Memorando N° 2379 y 2429-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB de la Dirección de Abonos; el Informe Técnico N° 086-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UPS de la Unidad de Proyectos y Seguimiento adosado al Memorando N° 2254-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y; el Informe Legal N° 394-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 997 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

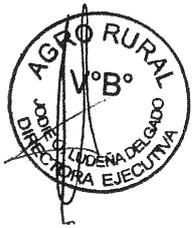
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, en el artículo 10 del mencionado Manual de Operaciones se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

RESPECTO AL SUSTENTO TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ABONOS PARA MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN 2019 DEL GUANO DE ISLA

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 12 de noviembre del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Comercialización de Guano de Isla para el Ejercicio Fiscal 2019 con eficacia anticipada al 2 de enero de 2019, que en su Anexo N° 8 denominado "Proyección ventas – año fiscal 2019", contenido en la página 33, se establecieron las siguientes cuotas de venta anual por segmento, conforme al siguiente detalle:





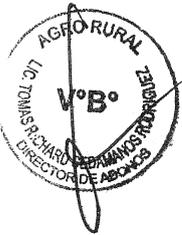
Segmento	Precio por TM en S/	PROYECCIÓN 2019		
		Venta Toneladas Métricas	% TM	Venta en S/
Social	950.00	9,312.00	39.19%	8'846,400
Social DZ	1,000.00	5,074.00	21.36%	5'074,000
Agricultor	1,250.00	1,900.00	8.00%	2'375,000
Transformación	1,635.00	3,600.00	15.15%	5'886,000
Exportación	2,250.00	3,874.00	16.30%	8'716,500
TOTAL		23,760.00	100%	30'897,900

Que, de la revisión del citado cuadro se puede apreciar que, para el año 2019, la oferta total de guano de las islas asciende a 23,760 TM, la participación del segmento social y social DZ es de 60.55% cuyo precio es subsidiado y los demás segmentos tienen una participación del 39.45% quienes adquieren el producto sin subsidio alguno y cuyo margen de utilidad permite continuar subvencionado al segmento social;

Que, la Dirección de Abonos a través de la Sub Dirección de Comercialización en su Informe Técnico N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC y complementado con el Informe N° 501-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC los cuales sustentan la modificación al Plan Anual de Comercialización 2019 en relación al incremento y/o disminución de la cantidad de guano de isla a comercializar en los cinco segmentos previstos y la consiguiente variación del monto recaudado lo que permitirá seguir subsidiando al segmento social y dar mantenimiento a las embarcaciones existente, para lo cual invocan dos argumentos principales:

- **Aumento en la oferta de guano tamizado.** Mediante informe N° 042-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE, la Sub Dirección de Extracción informa sobre la cantidad de guano tamizado a entregar durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, observándose que la producción llegaría a 27,413.90 TM (valor muy cercano a las 27,009.42 TM declaradas en la página 13 del Plan de Extracción 2019, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE) y sumando a ello las 3,773.30 TM restantes de la campaña 2018, por lo que la oferta total para el año 2019 asciende a la cantidad de 31,187.20 TM.
- **Las cantidades mostradas en el cuadro 8 del Plan Anual de Comercialización diferían con lo solicitado originalmente.** Mediante informe N° 0394-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDC con fecha 03 de setiembre de 2019, la Sub Dirección de Comercialización propone al Director de Abonos una modificación de las cuotas de venta por segmento debido a que la Sub Dirección de Extracción mediante Informe N° 1079-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE, hace de conocimiento que necesita recursos adicionales por S/ 4'172,058.29 soles para labores de mantenimiento a algunas naves de la flota marítima y propone el siguiente esquema el cual fue aprobado y ejecutado por la Dirección de Abonos, donde se incrementa principalmente las cantidades de venta en los segmentos transformador y exportador:

Segmento	TM	%
Social	8,225.85	34.0%
Social DZ	4,838.73	20.0%
Agricultor	967.75	4.0%
Transformación	4,354.86	18.0%
Exportación	5,806.48	24.0%
Total	24,193.67	100.0%



Que, sobre la base de dichas consideraciones, la Dirección de Abonos elaboró la nueva distribución de venta por segmentos, la cual debía garantizar continuidad en el subsidio al segmento social y en las operaciones, conforme al siguiente detalle, donde se observa además que la participación del segmento social sigue siendo mayoritaria: 56.8% versus 43.3%, a fin que el segmento social prevalezca sobre los otros segmentos:

Segmento	Precio por TMS/	Proyección 2019		
		Venta en TM	Venta en S /	% TM.
Social	950.00	11,213.85	10,653,157.50	35.96%
Social DZ	1,000.00	6,486.95	6,486,950.00	20.80%
Agricultor	1,250.00	718.65	898,312.50	2.30%
Transformación	1,635.00	5,167.75	8,449,271.25	16.57%
Exportación	2,250.00	7,600.00	17,100,000.00	24.37%
		31,187.20	43,587,691.25	100.00%

Que, la oferta total de 31,187.20 TM señalada por la Dirección de Abonos, está compuesta de la siguiente manera: 27,413.90 TM entregadas por la Sub Dirección de Extracción¹ producto de la recolección en las islas Chincha Centro y Chincha Sur más lo recolectado en Punta San Juan y el saldo correspondiente al inventario final de la campaña 2018 de 3,773.30 TM;

Que, el Plan Anual de Extracción, detalla en el numeral 3.2 el Volumen Probable de Extraer², que: "(...) luego de realizar una evaluación cuantificada de las reservas de guano existente en cada isla o punta a nivel nacional, que nos permita mantener actividades de manera sostenible, (...), se realizó un estudio que permite cuantificar el **volumen estimado** de las reservas de guano acumulado aprovechable, el cual fue obtenido empleando el "Método de Modelamiento Espacial 3D" que nos permite determinar un volumen de aprovechamiento cuya confiabilidad es de 95%", por lo que, si bien en el Plan Anual de Extracción detalla los siguientes volúmenes:

TABLA 3: VOLÚMENES PROYECTADOS DE GUANO (T) CAMPAÑA 2019 – MÉTODO DE MODELAMIENTO.
FUENTE: DAB-SDE

Islas y/o puntas	volumen probable	volumen probado	volumen neto
	reserva de guano bruto estimado	(-14.8% no accesible*) guano bruto a extraer	(-merma 7%**) guano tamizado
Chincha centro	13,747.38	11,712.77	10,892.87
Chincha sur	5,094.52	4,340.53	4,036.69
Punta San Juan	15,245.41	12,989.09	12,079.85
TOTALES	34,087.31	29,042.39	27,009.42

Que, la Dirección de Abonos sostiene que debe tenerse en cuenta que las cantidades de volúmenes a extraer **son estimadas** por lo que la recolección final fue informada al 13 de noviembre por la Sub Dirección de Extracción, el mismo que asciende a 27,413.90 Toneladas Métricas;

¹ Según Memorando N° 042 -2019-MINAGRI-DVDIAR-ABRORURAL- DAB-SDE del 13 de noviembre de 2019

² Pág. 10 del Plan Anual de Extracción

DE LA VIABILIDAD LEGAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN DEL GUANO DE ISLA PARA EL AÑO 2019

Que, de la revisión del Informe Técnico N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC y complementado con el Informe N° 501-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB/SDC de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, se advierte el aumento en Toneladas Métricas de venta a los segmentos Social, Social DZ, Transformación y Exportación y la reducción de venta al segmento Agricultor, lo que permitirá cumplir las cuotas establecidas y financiar las actividades de subsidio que se originen por la venta al segmento social. Dichas variaciones quedan graficadas en el siguiente cuadro:

Segmento	TM aprobadas en el Plan de Comercialización 2019	% de ventas totales	TM propuestas en la modificación por la Dirección de Abonos	% de ventas totales
Social	9,312.00	60.55	11,213.85	56.76
Social DZ	5,074.00		6,486.95	
Agricultor	1,900.00		718.65	
Transformación	3,600.00	5,167.75		
Exportación	3,874.00		7,600.00	
TOTAL	23,760.00	100%	31,187.20	100%

Que, de la revisión del citado cuadro se tiene que, las variaciones porcentuales de lo aprobado en el Plan Anual de Comercialización 2019 y de la propuesta de modificación de la Dirección de Abonos, no vulnera los objetivos ni fines institucionales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, toda vez que los segmentos sociales subsidiados (social y social DZ) siguen teniendo una mayor participación en el volumen de ventas, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Manual de Operaciones de la Entidad aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que regula las funciones y fines de la Dirección de Abonos, al señalar expresamente que:

“(…) es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente.”

Que, asimismo, la Dirección de Abonos sostiene como fundamentos para la modificación al Plan Anual de Comercialización 2019 que, i) podrá contar con ingresos suficientes para poder subsidiar al segmento social (social y social DZ); ii) tener en óptimo estado las embarcaciones de manera que puedan seguir operando y trabajando en las labores de extracción y/o transporte; iii) lograr una cadena de bastecimiento adecuada para el producto que se comercializa y; iv) mantener la venta de guano en un porcentaje mayoritario al segmento social;

DE LA NECESIDAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN 2019 CON EFICACIA ANTICIPADA

Que, asimismo la Dirección de Abonos solicitó se apruebe la modificación al Plan de Comercialización 2019 con eficacia anticipada al 3 de agosto del presente año fiscal, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del

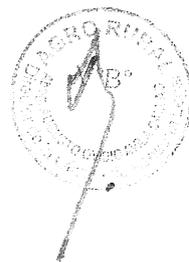


Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que expresamente señala:



“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Que, en el presente caso corresponde atender el pedido de la eficacia anticipada toda vez que no existe perjuicio alguno para los administrados, ni lesiones a los derechos fundamentales o intereses de buena fe vulnerados, toda vez que los costos y precios finales establecidos en el Plan de Comercialización 2019 se han venido aplicando a lo largo del año, por lo que no existe algún incremento en el precio que perjudique a algún segmento o se quiera aplicar en forma retroactiva a los consumidores finales;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal opina por la viabilidad legal de la modificación al Plan Anual de Comercialización 2019 al encontrarse acorde a la normatividad especial y a los fines y objetivos institucionales, así como su entrada en vigencia con eficacia anticipada;



De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y con el visto de la Dirección de Abonos, de la Sub Dirección de Comercialización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Plan Anual de Comercialización de Guano de Isla para el Ejercicio Fiscal 2019 con eficacia anticipada al 3 de agosto de 2019, propuesto por la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, conforme al siguiente cuadro:



Segmento	Precio por TM S/	Proyección 2019		
		Venta en TM	Venta en S /	% TM.
Social	950.00	11,213.85	10,653,157.50	35.96%
Social DZ	1,000.00	6,486.95	6,486,950.00	20.80%
Agricultor	1,250.00	718.65	898,312.50	2.30%
Transformación	1,635.00	5,167.75	8,449,271.25	16.57%
Exportación	2,250.00	7,600.00	17,100,000.00	24.37%
		31,187.20	43,587,691.25	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad www.agrorural.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Jodie Ludena
.....
JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

